

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA (MPPEE) - UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)

EXAMEN DE LA CUENTA 2013

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión y al análisis selectivo de los documentos que conforman la cuenta de gastos de la Unidad Administradora Desconcentrada - Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (UAD-UAI del MPPEE), correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013. En este sentido, se evaluó el presupuesto asignado por concepto de fondos en anticipo; el libro auxiliar de banco; los estados de cuentas; las conciliaciones bancarias; los comprobantes de pagos; los compromisos pendientes de pagos; los reintegros efectuados al Tesoro Nacional, y los demás comprobantes originales justificativos del gasto de la mencionada Unidad, revisándose exhaustivamente el total de las erogaciones efectuadas con los fondos en anticipo por Bs.19.626,02. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de los objetivos y las metas previstos en el Plan Operativo Anual (POA) 2013.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 La auditoría tuvo como objetivo general evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de la cuenta de gastos de la UAD-UAI del MPPEE, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

1302 Los objetivos específicos de la auditoría son:

- a) Verificar la sinceridad, la exactitud, la legalidad y la correcta utilización de los fondos públicos manejados por la dependencia.
- b) Constatar el apego del sistema de registro e información contable de la dependencia a las instrucciones dictadas por esta Contraloría General de la República (CGR) y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

- c) Evaluar la suficiencia de los mecanismos de control interno implementados por la UAI, con el fin de garantizar la correcta inversión y la administración de los fondos públicos asignados.
- d) Determinar el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos formulados por la dependencia, de acuerdo con el POA 2013.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI fue considerada como una UAD dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2013, mediante Resolución N° 059 de fecha 19-12-2012 (Gaceta Oficial N° 40.077 de fecha 21-12-2012). De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio (Gaceta Oficial N° 39.923 de fecha 16-05-2012), la misma se encuentra adscrita al máximo nivel jerárquico y dentro de sus competencias se encuentran evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias del ministerio, así como el examen de los registros y los estados financieros para determinar su pertinencia y su confiabilidad, realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones, a fin de verificar la legalidad, la exactitud, la sinceridad, y la corrección de las operaciones, así como evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y el impacto de su gestión. A la referida UAI le fueron asignados Bs. 221.765,00 por concepto de fondos en anticipo (partidas 4.02 “Materiales, Suministros y Mercancías”, y 4.03 “Servicios no Personales”) de los cuales recibió mediante transferencias de la UAC, Bs. 21.917,49 y efectuó pagos por Bs. 19.626,02 y le quedó un saldo a la fecha 31-12-2013 de Bs. 2.291,47, reintegrado mediante planilla de liquidación N° 6 de fecha 20-03-2014.

3000 Observaciones derivadas del análisis

3001 De la revisión y análisis del 100% de los comprobantes originales del gasto que conforman la referida cuenta y efectuada la confrontación con los registros llevados por la dependencia, a los fines de verificar la legalidad, la sinceridad y la exactitud de la inversión presupuestaria y financiera de los fondos públicos, se determinó que los recursos se manejaron adecuadamente, de forma razonable y aceptable. Asimismo, la

UAI cumplió con las instrucciones dictadas por la ONCOP en la Providencia N° SCI-001 (Gaceta Oficial N° 37.228 de fecha 27-06-2001), por cuanto llevó de forma adecuada los registros auxiliares y modelos indicados, tales como: Libro Banco, Caja Chica, Inventario de Materiales en Almacén, Registro de Proveedores, así como las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la ejecución del presupuesto y el control fiscal.

- 3002 La UAI suministró el Certificado de Caución N° MPPEE-CC-003-13 de fecha 08-01-2013, perteneciente al cuentadante responsable del ejercicio examinado, constatándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial N° 40.311 de fecha 09-12-2013), en concordancia con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario (Gaceta Oficial N° 5.781 de fecha 12-08-2005).
- 3003 En cuanto al POA 2013, se observó que la UAI planificó 18 actividades, de las cuales ejecutó 13 (72,22%) y adicionalmente realizó 10 actuaciones de cumplimiento no programadas.
- 3004 En relación con las actividades de apertura de potestad investigativa, procedimientos de determinación de responsabilidades, recursos de reconsideración, multas y reparos, no se realizaron debido a que no se generaron los supuestos que dan inicio a dichos procedimientos; sin embargo, el órgano de control efectuó 2 asesorías en materia de control interno a las direcciones adscritas al ministerio.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

- 4101 De los resultados obtenidos en el examen realizado a la cuenta de gastos de la UAD-UAI del MPPEE, correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, se concluye que de las operaciones para el manejo de los fondos públicos recibidos, no surgieron observaciones que ameritaran la objeción de la misma, por consiguiente, este organismo contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), en concordancia con los artículos 30 y 31 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional (Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-2006), la declara fenecida.